

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

- I. Elaborar las propuestas de imagen del Gobierno del Estado y supervisar los lineamientos que en materia de producción de comunicación apliquen las diferentes dependencias de la administración pública estatal;
- II. Establecer el sistema de coordinación con otras dependencias de la administración pública estatal, para actividades específicas que sean programas;
- III. Organizar, calendarizar y supervisar la elaboración y puesta en marcha de las diferentes estrategias publicitarias de la administración pública estatal;
- IV. Ser el enlace en materia de producción con los medios masivos de comunicación de la entidad, nacionales e internacionales, principalmente radio y televisión, y gestionar los espacios para la difusión de la actividad gubernamental;
- V. Coordinar el diseño y edición de publicaciones, impresos, material de promoción, producción de spots televisivos y radiofónicos, así como la distribución y difusión de los medios;
- VI. Proponer a la Coordinación General, temas de campaña o acciones de comunicación a partir del análisis y evaluación de la información derivada de las actividades del titular del Poder Ejecutivo del Estado, las dependencias estatales y los medios de comunicación;
- VII. Coordinar el trabajo de agencias de publicidad, casas productoras y proveedores externos en la producción y edición de videos, spots televisivos y radiofónicos, diseño y contenidos de materiales impresos y de publicidad exterior, así como elaboración de planes de medios para su difusión;
- VIII. Suministrar información, material impreso de fotografía de audio, videotape o cualquier otro medio análogo a las agencias de publicidad, casas productoras y proveedores externos, para la elaboración de planes de medios de difusión;
- IX. Elaborar acuerdos y órdenes de trabajo para las agencias de publicidad, medios de comunicación y proveedores externos;
- X. Distribuir los productos de comunicación a los medios electrónicos e impresos en los formatos requeridos para la difusión;
- XI. Supervisar la transmisión de spots televisivos y radiofónicos, así como la publicación de anuncios, de acuerdo a planes de medios establecidos;
- XII. Coordinar y supervisar la distribución, envío de cartas, folletos e impresos, así como la colocación de anuncios de publicidad exterior;
- XIII. Apoyar, asesorar y supervisar a las dependencias estatales en la correcta aplicación y uso de la imagen institucional del Gobierno del Estado en los productos de comunicación que emitan;
- XIV. Administrar el archivo de fotografías, video, material gráfico y publicaciones generados por la Coordinación General de Comunicación Social;
- XV. Administrar el uso de espacios de comunicación propiedad de Gobierno del Estado;

- XVI. Mantener actualizados los directorios de medios de comunicación y la relación de tarifas de transmisión y publicación;
- XVII. Coordinar la producción del espacio estatal en el programa denominado "La Hora Nacional";
- XVIII. Supervisar la elaboración de mamparas y escenografías solicitadas por las dependencias y entidades estatales para los eventos;
- XIX. Administrar en forma responsable y eficiente los recursos humanos y materiales a su cargo; y
- XX. Los demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales de la Coordinación General de Comunicación Social.